

MEMORANDO

20233400086433



18-08-2023

Bogotá, D.C,

PARA: **SERVIDORES (AS) PÚBLICOS (AS) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.**

DE: **ANGELA MARIA PANTOJA
SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LOS (AS) SERVIDORES (AS) PÚBLICOS (AS) ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ENTIDAD. PERIODO 2023-2025.**

Estimados colaboradores,

El numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del diecisiete (17) de julio de 2008, del entonces Ministerio de la Protección Social, prevé como medida preventiva de acoso laboral, conformar el Comité de Convivencia y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral; Comité que estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución No. 00000652 del treinta (30) de abril de 2012, modificado por el artículo 1º de la Resolución No. 00001356 del dieciocho (18) de julio de 2012, actos administrativos expedidos por el Ministerio del Trabajo.

Es así como, el Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 0012371 del veintiocho (28) de diciembre de 2012, creó y conformó el Comité de Convivencia Laboral al interior de la Entidad, estableció su funcionamiento y el procedimiento de elección; por lo que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2º de

la Resolución No. 0012371 de 2012, modificado por el artículo 1º de la Resolución No.

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



MEMORANDO

20233400086433



18-08-2023

0000234 del primero (01) de febrero de 2013 y modificada parcialmente por la Resolución No. 20233040035435 del 2023, se convoca a las elecciones de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral para el período correspondiente 2023 - 2025, a través de votación secreta, cuyo procedimiento se describe en la presente convocatoria de elección, que para tal efecto llevará a cabo la Secretaría General, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Entidad.

1. Funciones del Comité de Convivencia Laboral.

El artículo 6 de la Resolución No. 00000652 del treinta (30) de abril de 2012 del Ministerio del Trabajo, dispone que las funciones del Comité de Convivencia Laboral son las siguientes:

1. *Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.*
2. *Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.*
3. *Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.*
4. *Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.*
5. *Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.*
6. *Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.*

7. *En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se*

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte. Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



MEMORANDO

20233400086433



18-08-2023

cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público (...).

8. *Presentar a la alta dirección de la Entidad (...) las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.*
9. *Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.*
10. *Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública (...).*

2. Requisitos que deben acreditar los (as) aspirantes para conformar el Comité de Convivencia Laboral.

Los (as) servidores (as) públicos (as) que estén interesados (as) en integrar el Comité de Convivencia Laboral, deberán cumplir con los siguientes requisitos, conforme lo establece el Ministerio del Trabajo a través del artículo 3º de la Resolución No. 00000652 de 2012 modificado por el artículo 1º de la Resolución No. 00001356 de 2012 y el numeral 2 del artículo 8º de la Resolución MT No. 0012371 de 2012:

- a) Ser servidor (a) público (a) activo del Ministerio de Transporte.
- b) No haber sido víctima de acoso laboral o que se le haya formulado una queja de acoso laboral, en los últimos seis (06) meses anteriores a la postulación.
- c) Aceptar por escrito la postulación.

Aunado a lo anterior, deberán contar con competencias actitudinales y comportamentales de respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así como también, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.



MEMORANDO

20233400086433



18-08-2023

3. Cronograma de actividades para la elección de los (as) representantes de los (as) servidores (as) públicos (as) ante el Comité de Convivencia Laboral.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Divulgación de la convocatoria.	23 de agosto de 2023.	
Postulación e inscripción de candidatos.	Del 23 al 30 de agosto de 2023.	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Publicación de candidatos inscritos.	01 de septiembre de 2023.	
Publicación listado de votantes	04 de septiembre de 2023.	
Divulgación Plan de Trabajo de los candidatos.	Del 05 al 08 de septiembre de 2023.	
Fecha y hora inicio de la votación.	13 de septiembre de 2023.	8:00 a.m.
Fecha y hora cierre de la votación.	13 de septiembre de 2023.	3:30 p.m.
Escrutinios y acta.	13 de septiembre de 2023.	3:30 p.m. a 5:00 p.m.
Comunicación de resultados.	15 de septiembre de 2023.	

- Divulgación de la convocatoria.

La presente convocatoria será pública en la página Movilnet del Ministerio de Transporte y se remitirá al correo electrónico de todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) de la entidad, el día veintitrés (23) de agosto de 2023.

- Postulación e inscripción de candidatos.

El proceso de postulación e inscripción se llevará a cabo de manera virtual a través de los aplicativos dispuestos por el Grupo de las TICS, del Ministerio de Transporte, entre el veintitrés (23) de agosto y hasta el treinta (30) de agosto de 2023; diligenciando el formato que contendrá la siguiente información: (i) Nombres y apellidos completos del (la) servidor (a) público (a) aspirante, (ii) documento de identidad, (iii) dependencia a la cual pertenece y (iv) propósito de inscripción.

Este proceso será a través del enlace dispuesto para tal fin y que será puesto a disposición de los servidores (as) públicos (as) el día de la divulgación de la convocatoria. [https://forms.office.com/r/wZu2mbaEe4.](https://forms.office.com/r/wZu2mbaEe4)

Es pertinente recordar que el link de inscripción de candidatos para conformar el Comité sólo estará disponible y habilitado a partir del 23 de agosto, para los (as) servidores (as) públicos (as) de carrera administrativa, los (as) servidores (as) vinculados (as) mediante

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-08-18
www.mintransporte.gov.co



MEMORANDO

20233400086433



18-08-2023

nombramiento provisional y los (as) de libre nombramiento y remoción. Los (as) servidores (as) públicos (as) aspirantes deberán acreditar las calidades mencionadas en el numeral 2 de la presente convocatoria.

Si dentro del término establecido, no se inscriben por lo menos cuatro (04) candidatos (as) o los (as) inscritos (as) no acreditan las calidades exigidas, se establecerá nueva fecha por un término igual a la inicial.

- **Publicación de candidatos inscritos.**

Según lo dispuesto por la Resolución No. 0012371 del 2012, modificada por la Resolución No. 20233040035435 del 2023, la Subdirección del Talento Humano verificará el cumplimiento de los requisitos y divulgará en la página Movilnet del Ministerio de Transporte y a través de los correos electrónicos de los (as) servidores (as) públicos (as) de la entidad, el listado oficial de los aspirantes inscritos que hubiesen o no reunido las calidades exigidas.

Esta divulgación, será al día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de los (as) aspirantes; es decir, el primero (01) de septiembre de 2023.

- **Listado de votantes.**

Corresponde a la Subdirección del Talento Humano publicar el listado general de los (as) servidores (as) públicos (as) de la entidad habilitados (as) para votar, a través de la página Movilnet y correos electrónicos de los (as) servidores (as) públicos (as); publicación que se llevará a cabo el cuatro (04) de septiembre de 2023.

Ahora bien, aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que se encuentren en alguna situación administrativa que implique separación temporal del empleo, no serán registrados en el listado referido.

- **Divulgación del Plan de Trabajo de los candidatos.**

Según lo dispuesto en la Resolución No. 0012371 de 2012, modificada por la Resolución No. 20233040035435 del 2023, los candidatos inscritos para conformar el Comité de Convivencia del periodo 2023-2025 contarán con un espacio en el que podrán publicar y presentar sus planes de trabajo a los demás servidores públicos del Ministerio de Transporte a través del Departamento de Comunicaciones entre el cinco (05) y el ocho



MEMORANDO

20233400086433



18-08-2023

(08) de septiembre de 2023.

- **Fecha y hora de apertura de la votación.**

La apertura de la votación se efectuará el día trece (13) de septiembre de 2023, definido en el cronograma, a las 08:00 a.m.

- **Proceso de votación.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0012371 de 2012, modificada por la Resolución No. 20233040035435 del 2023, el proceso de votación se realizará de manera virtual a través de la herramienta tecnológica dispuesta en el link establecido. Para ello, se requerirá del apoyo del Grupo TIC de la entidad para garantizar su funcionamiento y transparencia durante el proceso electoral. Esta herramienta será comunicada previamente y aplica para los (as) servidores (as) públicos (as) incluidos en la lista de votantes.

El (la) servidor (a) público (a) que desee votar, ingresará al link con su usuario y contraseña, la cual será personal e intransferible, que no deber ser divulgada o compartida con terceras personas.

NOTA 1. Cada servidor (a) público (a), es responsable de realizar su votación de manera secreta y por una sola vez en el aplicativo dispuesto para ello.

NOTA 2. Cabe hacer mención que, para elegir a los (as) representantes de los (as) servidores (as) públicos (as) ante el Comité de Convivencia Laboral, solo podrán votar los (as) servidores (as) públicos (as) de carrera administrativa, los (as) servidores (as) vinculados (as) mediante nombramiento provisional y los (as) de libre nombramiento y remoción. Si al momento de realizar el escrutinio, se identifican votos que no correspondan a estos (as) servidores (as) públicos (as), serán anulados de manera automática.

- **Fecha y hora de cierre de la votación.**

El cierre de la votación será a las 03:30 p.m., el trece (13) de septiembre de 2023, día establecido para tal efecto.

- **Escrutinio y acta.**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0012371 de 2012, modificada por la Resolución No. 20233040035435 del 2023, el escrutinio será realizado por la



MEMORANDO

20233400086433



18-08-2023

Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, un servidor público del Grupo TIC, un representante de los servidores públicos de la planta de personal que será elegido al azar y la Subdirectora del Talento Humano. Como veedores de este proceso se invitará a la Oficina de Control Interno y a la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte (ANSEMITRA), quienes designarán un representante para el efecto.

Una vez finalizadas las votaciones se elaborará el acta de escrutinio del proceso electoral, indicando el número de votos emitidos a favor de cada candidato, votos en blanco y votos nulos al finalizar el proceso de elección.

Esta acta será firmada por quienes participaron en el escrutinio. Los representantes principales y suplentes serán quienes obtengan el mayor número de votos en estricto orden de mayor a menor hasta el 4° lugar. En caso de empate, se procederá de conformidad con el artículo sexto de la Resolución No. 0000630 del 03 de marzo de 1998 expedida por el Ministerio de Transporte, esto es, prevalecerá el funcionario que se haya inscrito primero en la presente elección.

- **Publicación de resultados de la elección de los (as) representantes de los (as) servidores (as) públicos (as) ante el Comité de Convivencia Laboral.**

Una vez agotado el trámite, la Subdirección del Talento Humano publicará los resultados de las votaciones en la fecha establecida en el cronograma, esto es, el quince (15) de septiembre de 2023, a través de la página Movilnet y correos electrónicos de los (as) servidores (as) públicos (as). Procederá a comunicar la designación a los (as) representantes elegidos (as) y citará a la primera reunión de este nuevo Comité.

4. Cronograma excepcional de actividades para la elección de los (as) representantes de los (as) servidores (as) públicos (as) ante el Comité de Convivencia Laboral.

Si dentro del término inicial establecido; esto es, del veintitrés (23) de agosto y hasta el treinta (30) de agosto de 2023, no se inscriben por lo menos cuatro (04) candidatos (as) o los (as) inscritos (as) no acreditan las calidades exigidas, el cronograma aplicable corresponderá al siguiente:



MEMORANDO

20233400086433



18-08-2023

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Divulgación de la convocatoria.	31 de agosto de 2023.	
Postulación e inscripción de candidatos.	Del 31 de agosto al 07 de septiembre de 2023.	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Publicación de candidatos inscritos.	11 de septiembre de 2023.	
Publicación listado de votantes	12 de septiembre de 2023.	
Publicación Plan de Trabajo de los candidatos.	Del 14 al 20 de septiembre de 2023.	
Fecha y hora inicio de la votación.	25 de septiembre de 2023.	8:00 a.m.
Fecha y hora cierre de la votación.	25 de septiembre de 2023.	3:30 p.m.
Escrutinios y acta.	25 de septiembre de 2023.	3:30 p.m. a 5:00 p.m.
Comunicación de resultados.	27 de septiembre de 2023.	

Cordialmente,



ANGELA MARIA PANTOJA MORALES
Secretaria General

Aprobó:	Angela María Pantoja	Secretaria General. (E)	
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	
Revisa	Yaneth Raigoza Acuña	Subdirectora del Talento Humano.	
	Diana Marcela Arévalo Ruiz	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
	Lina María Prada Cáceres	Contratista Subdirección del Talento Humano	
Proyectó:	Alejandro Mejía Figueredo	Practicante Subdirección del Talento Humano	

